CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1780 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS DIFERENTES TRÁMITES Y/O PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS AL RECAUDO DE MULTAS ADELANTADOS POR EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA** C.C. 1.080.185.380 de Gigante
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, al primer día del mes de septiembre de 2026, se reunieron **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA,** Secretaria de Movilidad en calidad de supervisora, **LEONARDO FABIO SALAS LASSO** Director Técnico como apoyo a la supervisión y **CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.185.380 de Gigante, en calidad de contratista, a fin de iniciar la ejecución del contrato, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 1780 del 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del Contrato sin orden escrita por parte de la supervisora y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por la supervisora, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. La supervisora verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del Contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy, 01 de septiembre de 2026.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Supervisora

CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA
Contratista

MARÍA CAMILA URUEÑA PARADA
Contratista-Apoyo Jurídico S.M.N.

LEONARDO FABIO SALAS LASSO
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Nadia Polania - Contratista Apoyo